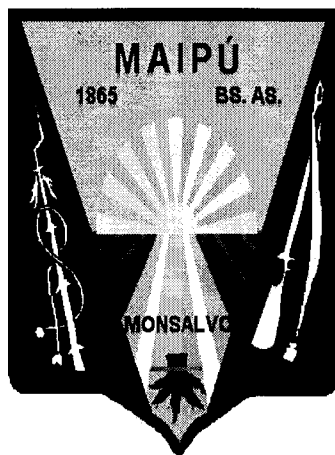




MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

JULIO 2019 – N° 076

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Subsecretario Legal y Técnico
Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción
Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas
Carlos Agustín ACHA

Subsecretario de Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 601 **01/07/2019**
Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2019.-

DECRETO N° 602 **01/07/2019**
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2019

DECRETO N° 603 **01/07/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Pablo ITHURRIAGUE, DNI: 21.534.879, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3761/18 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 05/1997 a la cuota 12/2010.-
2. Contribución de Mejoras, Pavimento 1: período comprendido entre la cuota 01/1994 a la cuota 96/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
4. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-

DECRETO N° 604 **02/07/2019**
Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Trescientos Dos (\$ 302,00), a favor de la señora Jenuaria CAÑETE, DNI: 04.861.029 debido a que el Servicio de Carro Atmosférico abonado mediante comprobante de pago n° 15387 el día 08 de mayo de 2019 no fue realizado

DECRETO N° 605 **03/07/2019**
Habilitando a la firma VISION S.A., CUIT: 30-60971261-5, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 2141, con domicilio legal en calle Sarmiento n° 308 de la ciudad de Maipú,

provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Oficina administrativa de servicio de cable e internet", en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 308, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 606 **03/07/2019**
Habilitando al señor Maximiliano Gabriel TORRES, DNI: 33.039.962, CUIT: 20-33039962-8, con domicilio legal en la calle La Plata n° 851 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado, pollería, productos de granja y cortes vacunos", bajo el nombre de fantasía de "El Sauce", en el inmueble ubicado en la calle El Sauce n° 940 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 607 **03/07/2019**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma HORMIGONERA EL CASTOR DE MAIPÚ S.A., CUIT: 33-71422555-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de julio de 2019, período de vigencia; 02 de julio y hasta el día 05 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 55.850,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para la elaboración de hormigón elaborado H-30. El presente contrato contempla la mano de obra y la totalidad de materiales para la elaboración y distribución de 10m3 de hormigón con una dosificación de H-30, con acelerante de fragüe y un asentamiento 10, piedra 6/20 y 10/30 para ser utilizado por el Municipio en trabajos de bacheos en calle Belgrano esq. Sarmiento y Av. San Martín esq. Av. H. Yrigoyen. Todas las herramientas y materiales necesarios para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. El hormigón elaborado y la característica del mismo será entregado de acuerdo a los requerimientos que esta subsecretaría ordene

DECRETO N° 608 **04/07/2019**
Declarando de INTERES MUNICIPAL el "4° ENCUENTRO DE PAYADORES EN MAIPU" organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará a cabo el día 14 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana con entrada libre y gratuita



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

DECRETO N° 609

04/07/2019

Disponiendo el CESE, con fecha 15/05/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de repuestos y accesorios del automotor", Registrada bajo el N° 3669, explotaba el señor Gustavo Javier RAMOS, DNI: 29.247.775, CUIT: 23-29247775-9, en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 694 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 610

05/07/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Jorge Alejandro DUBOIS, DNI: 25.525.095, la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la participación del equipo de vóley de la Escuela Municipal de Deportes en el Provincial que se desarrollará en la ciudad de Villa Gesell entre los días 12 y 14 de julio del corriente año

DECRETO N° 611

10/07/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Luis Anibal LOMBARDO, DNI: 24.470.230, realizada por Contrato suscrito con fecha 19 de junio de 2019, período de vigencia: 20 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Voley, que se disputarán el día 20 de junio del corriente año, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 612

10/07/2019

Aprobando la CONTRATACION del Señor Ezequiel Eugenio ESTERELLAS, DNI: 21.865.991, CUIT: 20-21865991-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Diez Mil Novecientos Veinte (\$ 10.920,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para: a) en el canal 9 de televisión un espacio de 30 minutos de lunes a sábados donde se emitirá material audiovisual suministrados por el Municipio. b) en el diario Semana Maipense un espacio de 26,50 cm x 14 cm donde se publicará material suministrado por el Municipio

DECRETO N° 613

11/07/2019

Aprobando la CONTRATACION del Señor Ezequiel Eugenio ESTERELLAS, DNI: 21.865.991, CUIT: 20-21865991-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 8.736,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para publicación en el diario Semana Maipense un espacio de dos páginas completas donde se publicará material suministrado por el Municipio

DECRETO N° 614

11/07/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 06 de junio de 2019, período de vigencia: 10 de junio y hasta el día 14 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$ 18.876,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para la modificación de bases metálicas para bancos y cestos para ser utilizados en el boulevard de Av. Ayacucho. La tarea comprende los materiales y la mano de obra para la modificación de 22 bancos y cestos de basura de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 615

11/07/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Hernán Rubén URIBE, DNI: 27.856.810, CUIT: 20-27856810-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el día 05 de agosto de 2019, Monto del contrato: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra para la colocación de tejido de alambre en el Polideportivo Municipal cito en calle San Martín y Chacabuco. La presente tarea incluye la colocación de postes de hormigón cada 4m, colocación de alambre romboidal, esquineros correspondientes, y todos los elementos y tareas necesarias para la correcta ejecución de la misma por un total de 64m lineales aproximados. Dicha tarea se ejecuta en el interior del predio del polideportivo en concordancia con línea de edificación de vestuarios para la pileta municipal. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. El contratista será responsable y deberá actuar en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

consecuencia en la reparación que por accidente u omisión produzca deterioros al edificio o recinto donde esta trabajando. Todo el personal afectado a la obra tendrá su correspondiente seguro y se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes para evitar daños a terceros y a las instalaciones existentes. Limpieza final de obra

DECRETO N° 616 12/07/2019

Habilitando a la firma MATIZ S.A., CUIT: 30-62743503-3, con domicilio legal en calle Virrey Cevallos n° 1485 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Planta de Piqueo – Depósitos y Oficinas", en el inmueble ubicado en la calle Italia n° 157 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 617 12/07/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Silvana Valeria AGUIRRE, DNI: 37.388.478, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 2614/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 03/1990 a la cuota 04/2014.-
2. Contribución de Mejoras, Agua Potable: período comprendido entre la cuota 01/1993 a la cuota 24/2000.-
3. Contribución de Mejoras, Ampliación Red de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 27/2014.-

DECRETO N° 618 12/07/2019

Habilitando a la señora Débora Elizabeth VAELO, DNI: 37.868.045, CUIT: 27-37868045-5, con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 984 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Pollería – Venta de productos de granja", bajo el nombre de fantasía de "Pollería Neno", en el inmueble ubicado en la calle San Martín n° 605 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 619 12/07/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Ángel Alfonso DE ARCE, DNI: 11.777.924, con la Municipalidad de Maipú,

correspondiente a la Cuenta N° 2160/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 09/2004 a la cuota 07/2011.-
2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-

DECRETO N° 620 12/07/2019

Asignando en forma interina, a la agente Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964, Clase: 1970, Legajo: 713/1, con cargo de revista Auxiliar de 1°, Clase III, Categoría 08, 30 hs. semanales, la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO, Clase III, Categoría 19, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida: 1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno, por el período comprendido entre el 12 de julio hasta el 11 de agosto de 2019, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

DECRETO N° 621 12/07/2019

Disponiendo el pago de la suma de Pesos Catorce Mil Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$14.099,50), a los Sres. Federico TOLOSA, DNI: 22.217.537 y Pablo TOLOSA, DNI: 41.990.716 correspondiente al subsidio por fallecimiento fijado por el Decreto Ley 9507/80 en carácter de herederos legítimos de la empleada municipal Sonia Maide Coronel, Legajo 1047/1

DECRETO N° 622 12/07/2019

Disponiendo el levantamiento de la Hipoteca a favor de la Municipalidad de Maipú que grava el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45d, Parcela 3 correspondiente al Programa "Solidaridad Bonaerense 108 viviendas" cuyos propietarios son los Sres. Marcelo Antonio SALVATIERRA DNI: 5.414.044 y Rita Ermelinda CONTRERAS, DNI: 6.499.032

DECRETO N° 623 12/07/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ana Laura NAON, DNI: 18.198.957, CUIT N° 27-18198957-8, realizada por Contrato suscripto



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

con fecha 08 de abril de 2019, período de vigencia: 06 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cinco (\$ 82.305,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar una presentación del artista "MARCELO MOURA", en el marco del ciclo de música popular "Maipú en Concierto" el día 06 de julio del corriente año, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio, con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 624 **12/07/2019**
Autorizando a la TESORERIA MUNICIPAL a proceder a la APERTURA de la CAJA CHICA por el Ejercicio 2019, que a continuación se indica:

1. Subsecretaría de Servicios Públicos
\$10.000,00

Asignando la custodia y manejo de los fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2019, por el presente decreto, al Sr. Carlos Enrique VILLALBA, Subsecretario de Servicios Públicos.-

DECRETO N° 625 **12/07/2019**
Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de junio de 2019, período de vigencia: 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados

de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 626 **12/07/2019**
Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 14.850,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 627 **15/07/2019**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Seis (\$ 25.586,00), por el mes de julio y la suma mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por los meses de agosto y septiembre; objeto: realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 628 16/07/2019
Promulgando Ordenanza N° 1624/2019
Denominando HIDEALBERG FERRINO a la calle de la localidad de Maipú ubicada catastralmente en la C I, S C, entre la Quinta 89 y 90 y entre la calle Alsina y Avenida Ayacucho

DECRETO N° 629 16/07/2019
Promulgando Ordenanza N° 1625/2019
Eximiendo a partir del 03/06/2019, al señor Eduardo Germán SZOSTAK, DNI: 20.437.123, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo Exp Confort 1.9, Tipo Furgón Vidriado c/asientos, Año 2007, Dominio GEP214, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1597/18) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 630 16/07/2019
Promulgando Ordenanza N° 1626/2019
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 453/19 de fecha 27 de mayo de 2019 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 631 16/07/2019
Promulgando Ordenanza N° 1627/2019
Estableciendo normativa para la construcción y colocación de los "reductores físicos de velocidad" transversales, comúnmente denominados "lomos de burro o lomadas", para las calles del distrito de Maipú en los que resulten necesarios, a fin de garantizar que el tránsito vehicular no exceda la velocidad máxima permitida por la Ley Nacional de Tránsito Vigente

DECRETO N° 632 16/07/2019
Promulgando Ordenanza N° 1628/2019
Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria con la Fundación Científica Felipe Fiorellino / Universidad Maimonides

DECRETO N° 633 16/07/2019
Autorizando a la "AGRUPACION TRADICIONALISTA LA FORTINERA", para la Organización, Promoción y Venta de un RIFA en la Fiesta Criolla "Fiesta Interprovincial del

Pialador", a realizarse el días 20 de octubre de 2019, en las Instalaciones de esa Agrupación ubicada en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, que consta de dos mil quinientas (2.500) boletas con cuatro (4) números de cuatro (4) cifras c/u, cuyo valor es de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), cada billete pagadera al contado

DECRETO N° 634 17/07/2019
Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta n° 595 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2019, "Adquisición de materiales para Mampostería – Nuevo Centro de Día Etapa I", en la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 207.772,60), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 41/57 del expediente N° 4071-1370/19

DECRETO N° 635 17/07/2019
Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Sebastián D'ALFONSO, DNI: 22.888.788, CUIT N° 23-22888788-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 26 de marzo de 2019, período de vigencia: 21 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos (\$ 257.300,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar una presentación del artista "VICTOR HEREDIA", en el marco del ciclo de música popular "Maipú en Concierto" el día 21 de septiembre del corriente año, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio, con entrada libre y gratuita.

DECRETO N° 636 17/07/2019
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Francisco David LUJAN, DNI: 36.110.759, CUIT: 20-36110759-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de julio de 2019, período de vigencia: 22 de julio y hasta el día 05 de agosto de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 44.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra para la colocación de ventanas (carpinterías) en la Escuela Especial de Educación N° 501 de la ciudad de Maipú. La presente tarea incluye el retiro de la carpintería de hierro existente y la colocación de doce (12) carpinterías de aluminio y adecuación de vanos de medio punto en cada carpintería, ejecución



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

de cerramiento con construcción en seco para su cierre, cada uno de los mismos serán emplacado con placas cementicias en el exterior y placas de roca yesa en su interior más las aislaciones correspondientes. El contratista deberá acatar todas las indicaciones y/o recomendaciones que imparte la oficina técnica Municipal para la correcta ejecución de los trabajos mencionados. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO N° 637 **17/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Norma Graciela LUJAN, DNI: 21.534.873, CUIT N° 27-21534873-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ochocientos (\$ 11.800,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Psicóloga, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO N° 638 **17/07/2019**

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 17/07/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Indumentaria", Registrada bajo el N° 3093, que explotaba la señora Evangelina BILBAO, DNI: 34.457.301, CUIT: 27-34457301-3 en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch n° 450 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 639 **18/07/2019**

Otorgando al señor Héctor Ismael SOTUYO, DNI: 13.969.857, con domicilio real y legal en calle Pellegrini n° 1824 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de agosto de 2019

DECRETO N° 640 **18/07/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Jorge Alfonso DURE, DNI: 23.289.090, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3458/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 06/1995 a la cuota 05/2014

DECRETO N° 641 **18/07/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos Roberto GARCÍA, DNI: 12.241.216, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3081/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1995 a la cuota 05/2014.-
2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-
4. Contribución de Mejoras, Agua Potable: período comprendido entre la cuota 01/1993 a la cuota 12/1999.-

DECRETO N° 642 **19/07/2019**

Otorgando al señor Luís Antonio GARCILAZO, DNI: 20.437.106, con domicilio real y legal en calle Salta n° 521 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 643 **22/07/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Nicolasa MARTINEZ LASARTE, DNI: 36.848.345, CUIT: 27-36848345-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el día 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 22.828,00) por el mes de julio y la suma mensual de Pesos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 21.345,00) por los meses de agosto y septiembre; objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar la elaboración, distribución y recolección de encuestas destinadas a las familias sobre reciclaje, separación de residuos en origen y compostaje,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – Nº 076

además de análisis de datos y creación de estadística sobre el tema. Realizar concientización ambiental en las localidades de Santo Domingo y Las Armas abarcando los distintos niveles educativos, la Unidad Sanitaria y la comunidad. Efectuar actividades en el Nivel Inicial donde se aprenderá jugando. Concientización ambiental en el Palacio Municipal como así también en las distintas áreas del municipio y a los vecinos puerta a puerta. Realización de un Taller de Compostaje

DECRETO Nº 644 **22/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Lucas Manuel CAPPELLI, DNI: 38.676.131, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de julio de 2019, período de vigencia: 16 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta (\$ 2.280,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Voley, correspondientes a la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2019 que se disputarán el día 16 de julio del corriente año, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO Nº 645 **22/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Lara CAPITAN, DNI: 38.863.249, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de julio de 2019, período de vigencia: 16 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Fútbol Femenino, que se disputarán el día 16 de julio del corriente año, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO Nº 646 **22/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Javier Emilio GOTTE, DNI: 20.316.820, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de mayo de 2019, período de vigencia: 09 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Fútbol 11, que se disputarán el día 09 de mayo del corriente año correspondientes a la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al

cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO Nº 647 **23/07/2019**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las "ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará durante el día 04 de agosto del corriente año en nuestra localidad

DECRETO Nº 648 **23/07/2019**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las "ACTIVIDADES POR LAS VACACIONES DE INVIERNO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará a cabo entre los días 22 de julio al 02 de agosto del corriente año en diferentes barrios de nuestro partido

DECRETO Nº 649 **23/07/2019**

Otorgando a la señora Inés Haydee CEPEDA, DNI: 03.888.285, con domicilio real y legal en calle Italia n° 172 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de septiembre de 2019

DECRETO Nº 650 **24/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Cristian Fabián MENDEZ, DNI: 31.837.008, CUIT Nº 20-31837008-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de julio de 2019, período de vigencia: 14 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos (\$48.900,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación de artistas payadores, en el marco del "4º Encuentro de Payadores", el día domingo 14 de julio del corriente año, en el Teatro de la Sociedad Italiana, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio, con entrada libre y gratuita

DECRETO Nº 651 **24/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Juan Francisco PERTINO, DNI: 27.099.485, CUIT Nº 20-27099485-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Diez Mil Ciento Doce (\$10.112,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Robótica para niños y adultos en el Punto Digital del NIDO, ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 652 **25/07/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Inés Haydee CEPEDA, DNI: 03.888.285, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1731/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 12/2004 a la cuota 04/2014

DECRETO N° 653 **25/07/2019**

Habilitando a la señora María Dolores MADRID, DNI: 18.151.973, CUIT: 27-18151973-3, con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 280 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Pollería – Venta de productos de granja", en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 280 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 654 **25/07/2019**

Instituyendo por el mes de julio de 2019, una Bonificación Especial No Remunerativa No Bonificable de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), en carácter de Premio, con alcance al Personal Municipal comprendido en el Régimen de la Ley 14.656 y en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), asimismo al Juez y Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Maipú (Personal No Escalonado)

DECRETO N° 655 **25/07/2019**

Otorgando al Sr. Marcos LAZCANO, DNI: 27.856.816, domiciliado en calle Salta n° 394 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO REINTEGRABLE por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a fin de desarrollar un emprendimiento de Servicios, en

el marco del Programa Emprendimientos Productivos Municipales

DECRETO N° 656 **25/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil Quinientos Dos (\$ 14.502,00) por el mes de julio y la suma mensual de Pesos Doce Mil Seiscientos Dos (\$ 12.602,00) por los meses de agosto y septiembre; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N°188/19

DECRETO N° 657 **25/07/2019**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de julio de 2019, período de vigencia: 14 de julio de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación del artista "GUSTAVO AVELLO", en el marco del "4° Encuentro de Payadores", el día domingo 14 de julio del corriente año, en el Teatro de la Sociedad Italiana, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio, con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 658 **25/07/2019**

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, a la Sra. Valeria Karina ORTELLI; DNI: 22.916.909; CUIL: 27-22916909-8; Clase: 1972, Legajo N° 1356/1, para prestar servicios como Técnica en Hemoterapia, afectada al Hospital Municipal de Maipú, con equivalencia al cargo de Técnico de 3°, Clase VI, Categoría 6, 40 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Dieciocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 17.718,49), en el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, inclusive, con imputación del gasto a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Hospital Municipal de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

Maipú - Partida: 1.2.0.0 – Personal Temporario –
1.2.2.6. – Complementos

DECRETO N° 659

26/07/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de julio de 2019, período de vigencia: 23 de julio y hasta el día 31 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para la modificación y construcción de un nuevo portón para el acceso al estacionamiento de camiones en el SIP de Maipú. La siguiente tarea comprende el retiro de un portón de dos hojas que se encuentra en el lugar para modificarlo en función de fabricar un solo portón corredizo. Se deberá fabricar una guía reforzada en hierro "T" de un largo aprox. De 7m. se colocará un caño estructural de 40 x 30 para la correcta colocación de las cremalleras del motor para su automatización. Colocación de los rodamientos modificando los portones agregando una chapa lisa cubriendo la parte lateral. Colocación de rodillo fabricado en grillon en ambos lados para su desplazamiento. Modificación de un poste olímpico de hormigón para el correcto desplazamiento del portón por el lado interno, modificando los anclajes para el alambre. Todo lo solicitado y lo que no especifique en el presente contrato podrá ser modificado y/o agregado de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 660

26/07/2019

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 01/07/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de ropa de vestir", Registrada bajo el N° 3281, que explotaba el señor Juan Ernesto FERNÁNDEZ, DNI: 16.958.852, CUIT: 20-16958852-0 en el inmueble ubicado en calle Madero n° 704 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 661

26/07/2019

Habilitando al señor Damián Carlos Ezequiel CANAZZA, DNI: 31.259.956, CUIT: 20-31259956-3, con domicilio legal en la calle Julián Lynch n° 988 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Taller de reparación de calzado",

bajo el nombre de fantasía de "Zapatería "El Emperador"", en el inmueble ubicado en las calles Madero y Pellegrini de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 662

26/07/2019

Otorgando al señor Raúl Esteban IBARRA, DNI: 33.039.992, con domicilio real y legal en calle Lavalle n° 1695 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de septiembre de 2019

DECRETO N° 663

26/07/2019

Otorgando la señora Marcela Alejandra LARA, DNI: 18.326.686, con domicilio real y legal en calle Laprida Este n° 95 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de septiembre de 2019

DECRETO N° 664

29/07/2019

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 17/07/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Calzados, Accesorios y Decoración", Registrada bajo el N° 3649, que explotaba el señor Manuel CASTRO, DNI: 25.626.833, CUIT: 20-25626833-8 en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch n° 534 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 665

29/07/2019

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00) por el período comprendido entre los meses de julio a noviembre de 2019, a la estudiante universitaria Marisol Casas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

DECRETO N° 666

30/07/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Nadina Soledad MANGIARUGA, DNI: 33.912.289, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará su participación en el curso de "Natación Temprana (Bebés y Niños de 0 a 3 años)" que se llevará a cabo entre el día 10 y 11 de agosto del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 667

30/07/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Guillermina BARONI, DNI: 29.139.338, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hija Ernestina Barragán en el Nacional de Básquet Femenino que se desarrollará entre los días 1 y 5 de agosto del corriente año en la ciudad de Mar del Plata

DECRETO N° 668

30/07/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil Quinientos Dos (\$ 14.502,00) por el mes de julio y la suma mensual de Pesos Doce Mil Seiscientos Dos (\$ 12.602,00) por los meses de agosto y septiembre; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 669

30/07/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil Quinientos Dos (\$ 14.502,00) por el mes de julio y la suma mensual de Pesos Doce Mil Seiscientos Dos (\$ 12.602,00) por los meses de agosto y septiembre; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en

la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 670

30/07/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Florencia ALLO, DNI: 38.437.143, CUIT N° 27-38437143-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil Quinientos Dos (\$ 14.502,00) por el mes de julio y la suma mensual de Pesos Doce Mil Seiscientos Dos (\$ 12.602,00) por los meses de agosto y septiembre; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 009

10/07/2019

Autorizando a la señora María Carolina PETERS, DNI: 22.430.553, CUIT 27-22430553-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 578 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Titular de la actividad "Venta de Ropa de Mujer", para su funcionamiento el día 13 de julio de 2019, en el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 578 de la ciudad de Maipú, siendo supervisado los días de funcionamiento por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

IMPONIENDO EL NOMBRE DE HIDELBERG FERRINO A CALLE EN LA CIUDAD DE MAIPU

DECRETO N° 628

MAIPU, 16 de julio de 2019

Maipú, 15 de julio de 2019

VISTO

El Exp. DE 1544/2019, por la que se tramitan las actuaciones para dar nombramiento a una calle de la localidad de Maipú ubicada catastralmente en la C I, S C, entre la Quinta 89 y 90 y entre la calle Alsina y Avenida Ayacucho; y

CONSIDERANDO

La Resolución N° 15/2018; por la cual el Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Departamento Ejecutivo, que denomine bajo el nombre de HIDELBERG FERRINO a una calle de la ciudad cabecera del Partido homónimo, en el marco de la conmemoración del 95° aniversario de su nacimiento, en reconocimiento a su calidad de Hijo Ilustre de este medio y por su extensa trayectoria regional, nacional e internacional al servicio de las artes plásticas, donde ha dejado un patrimonio tan rico como variado e invaluable.

Que el artista fue oriundo de Maipú.

Que fue declarado “Hijo Ilustre de Maipú” por este Honorable Cuerpo con fecha 28 de agosto de 2017, hecho que resultó altamente valorado por sus familiares como un homenaje del pueblo que lo vio nacer en el marco del 20° aniversario de su desaparición física, ocurrida el 14 de septiembre de 1997 en la ciudad de Mar del Plata.

Que resulta menester que este H. Concejo Deliberante continúe preservando la cultura local, la memoria de sus artífices y, en particular, de los hijos directos de esta comunidad que la han honrado con su labor artística – incluso trascendiendo las fronteras nacionales- dejando un patrimonio que nos enorgullece en tanto nuestro terruño ha sido, de alguna manera, la cuna de tanto talento.

Que es fundamental construir el imaginario y el ideario colectivo de nuestro pueblo imponiendo nombres de personalidades locales a calles, espacios públicos, edificios y otros sitios del Partido de Maipú, acción con la que pondremos en valor la historia de la Patria Chica, sus mujeres y hombres de carne y hueso, sus luchas y sus logros que, con ser cercanos y cotidianos, de ninguna manera son o han sido menores y no merecen el olvido.

Que transmitiremos ese legado a las próximas y futuras generaciones animándoles a indagar, a preguntar, a investigar, a interesarse en esos personajes que dejan o han dejado su impronta particular en nuestro medio, que han caminado estas calle -o las han aforado a la distancia -, que dan sentido al concepto de sociedad, de conglomerado humano que construye un destino y una vida en común.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

Que existen sobrados fundamentos en la formación, capacidad, logros, herencia artística - conformada por más de 152 obras monumentales y de otras características-, premios y reconocimientos en la trayectoria de Hidelberg Ferrino para hacerlo merecedor del supremo homenaje que significa que una calle maipense ostente su nombre.

Que los maipuenses somos herederos y custodios de tres de sus obras: la esfinge del General Manuel Belgrano en el Patio de Ceremonias de la plaza General San Martín; el busto de nuestro fundador, Francisco de Bernabé y Madero, situado en las inmediaciones de la plaza mencionada y la escultura "El niño", que continúa en el Museo Municipal "Kakel Huincul" aguardando un proceso de restauración.

Que el Senado de la Provincia de Buenos Aires lo declaró Ciudadano Ilustre de Buenos Aires – Post Mortem – en el año 2005. Que su labor como arqueólogo conformó una importante colección de arqueología diaguita, preservando la cultura de esta etnia. Que más de 22 ciudades de nuestro país conservan obras del escultor mencionado. Que su genio literario también dejó textos que merecieron premios y reconocimientos.

Que el CIIE (Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa de Maipú), institución a cargo del profesor Gustavo Annessi, ha realizado una importante gestión para rescatar la figura del artista plástico Hidelberg Ferrino y ha proporcionado información para elaborar los fundamentos de este proyecto, como así también ha recuperado -junto a un grupo de profesionales que lo secundan- un busto modelado en arcilla de Francisco Madero, que sirvió como estudio preliminar del que, en forma definitiva, quedara emplazado en Maipú desde 1978. Este rescate cumple con el sueño truncado del autor, quien aspiraba que el mismo quedara también en su ciudad natal. La obra permanecerá en la sede de esa institución como resguardo de este patrimonio de los maipuenses.

Y que el Capítulo II – Del Departamento Deliberativo – I Competencia, Atribuciones y Deberes – Inciso a) Reglamentarios – Artículo 27° - Punto 4 de la L.O.M. indica que es competencia del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1624/2019

ARTICULO 1°: Denomínese HIDELBERG FERRINO a la calle de la localidad de Maipú ubicada catastralmente en la C I, S C, entre la Quinta 89 y 90 y entre la calle Alsina y Avenida Ayacucho.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1624/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 628 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

EXIMIENDO AL SR. EDUARDO GERMAN SZOSTAK DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

DECRETO N° 629

MAIPU, 16 de julio de 2019

Maipú, 15 de julio de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente 4071-1385/19, Exp. O 1531/2019; por el que se tramitan las actuaciones del señor Eduardo Germán Szostak, quien solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio GEP 214 (fs.2), atento su discapacidad motora, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3.

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada del Sr. Szostak donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.,

Que, a fs. 9 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1597/18) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1625/2019

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 03/06/2019, al señor **Eduardo Germán SZOSTAK**, DNI: **20.437.123**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo Exp Confort 1.9, Tipo Furgón Vidriado c/asientos, Año 2007, Dominio GEP214, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1597/18) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1625/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 629 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

CONVALIDANDO DECRETO N° 453/2019 PAUTAS SALARIALES MAYO DE 2019

DECRETO N° 630

MAIPU, 16 de julio de 2019

Maipú, 15 de julio de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

Que por el Exp. O 1532/2019, se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 453/19 de fecha 27 de mayo de 2019 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se solicita su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1626/2019

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 453/19 de fecha 27 de mayo de 2019 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1626/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 630 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2019

DECRETO N° 453



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

MAIPÚ, 27 de mayo de 2019.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2019, en la suma de **Pesos Sesenta y Siete con Seis Centavos (\$ 67,06)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fijanse a partir del 1° de mayo de 2019, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Fijanse a partir del 1° de mayo de 2019, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2019, en la suma de **Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 16.755,64)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2019, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Tres con Setenta y Ocho Centavos (\$ 100.533,78)**, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza n° 714/98.-

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2019, en la suma de **Pesos Sesenta Mil Trescientos Veinte con Veintiocho Centavos (\$ 60.320,28)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7°.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2019, en la suma de **Pesos Un Mil Trescientos Dieciocho con Cincuenta y Tres (\$ 1.318,53)**, la remuneración básica mensual **por Hora** que debe percibir el Personal Temporario Mensualizado que presta servicios como profesor de Educación Física.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

ANEXO I

DECRETO N° 453/2019

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO N° 453/2019

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 39.208,18
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 26.661,56

ANEXO III

DECRETO N° 453/2019

PERSONAL SUPERIOR



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 201.067,57
02	SECRETARIOS	\$ 70.373,67
03	CONTADORA	\$ 70.373,67
04	SUBSECRETARIOS	\$ 60.320,26
05	TESORERO	\$ 50.266,89
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 50.266,89
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 50.266,89
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 50.266,89
09	DIRECTORES	\$ 50.266,89
10	COORDINADORES	\$ 50.266,89
11	SUBDIRECTORES	\$ 46.245,53

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1626/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 630 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ESTABLECIENDO NORMATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES FÍSICOS DE VELOCIDAD

DECRETO N° 631

MAIPU, 16 de julio de 2019

Maipú, 15 de julio de 2019

VISTO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

La Ordenanza de Transito local vigente y sus modificatorias; la Ley Nacional de Transito N° 24.449 con sus modificatorias, Ley N° 26.363, Decreto Reglamentario N° 779/1995, y la Ley de Transito de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927 con sus modificatorias y sus normas reglamentarias; y

CONSIDERANDO

Que, en el distrito de Maipú existen emplazados diferentes tipos de reductores físicos de velocidad, comúnmente llamados "lomos de burro o lomadas".

Que, en la provincia de Buenos Aires, en el anterior código de transito (Ley N° 11.430), establecía en su artículo 91º, texto según Ley 12.582, una serie de normas a cumplimentar en el caso de los reductores en cruces peligrosos.

Que, la Ley N° 11.430, fue derogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 40/07, que además declaro la Emergencia de Seguridad Vial en la provincia de Buenos Aires. Asi mismo, dicho decreto de necesidad y urgencia fue derogado por el artículo N° 47 de la Ley N° 13927.

Que, *el actual Código de Transito Provincial, Ley N° 13927*, adhiere a la Ley Nacional de Transito N° 24.449 con sus modificatorias, Ley N° 26.363 y Decreto Reglamentario N° 779/1995.

Que, en la Ley Nacional de Transito, no existe una reglamentación especifica en cuanto a las medidas longitudinales y de altura que deben tener los reductores físicos de velocidad, aunque sí establece, en su decreto reglamentario N° 779/95, Anexo L, todo lo referido al señalamiento vertical, horizontal y preventivo.

Que la nueva Ley de Transito de la provincia de Buenos Aires, excluyo de su articulado el antiguo artículo 91, de la Ley N° 11.430 modificado por la Ley N° 12.582, donde se especificaba las características que debían tener los reductores físicos de velocidad.

Que actualmente existen varios proyectos de ley en la Legislatura de la provincia de buenos aires que pretenden subsanar la omisión de las disposiciones referidas a los reductores físicos de velocidad, incorporando al nuevo código de transito provincial (Ley N° 13.927) normas sobre la construcción y regulación de los reductores de velocidad, similares a las que se habían determinado en el artículo N° 91 de la Ley N° 11.430.

Que, no obstante la ausencia de una legislación provincial uniforme en este aspecto, conforme a los artículos N° 190 y N° 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la viabilidad pública es atribución inherente al Régimen Municipal (inc. 4).

Que, según lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es atribución inherente al Régimen Municipal tener a su cargo la viabilidad publica en términos de bienestar general, siendo su función entre otras, la de apertura, construcción y conservación de calles (Art. N° 27 inc. 2).

Que, los reductores físicos de velocidad, si no se los construye en forma adecuada y bajo determinadas condiciones técnicas, pueden transformarse en verdaderas trampas que, en lugar de evitar accidentes, pueden llegar a provocarlos.

Que, si bien la colocación de estos obstáculos tienen como finalidad disminuir la velocidad de los vehículos en calles o avenidas rápidas para evitar accidentes, seria ilógico, que dichos obstáculos se constituyan por si solos en causas independientes de accidentes, generándole daños a los vecinos que transitan por la ciudad.

Que, además de las cuestiones referidas a las medidas, los reductores físicos de velocidad deben estar correctamente señalizados, donde se advierta a los conductores de los mismos, mediante dos tipos de señalización, la vertical, que significa la colocación de carteles visibles y con determinada



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

antelación al obstáculo, y la horizontal, que consiste en que la meseta o lomada, debe estar efectivamente demarcada.

Que, en los últimos años, han sido reiteradas las sentencias donde se ha condenado a distintas Municipalidades a indemnizar por accidentes ocurridos por la existencia de estos tipos de obstáculos sin las especificaciones técnicas pertinentes;

Que entendemos la necesidad de regular localmente el procedimiento para la colocación de las denominadas comúnmente "lomas de burro", o algún tipo de reductor físico de la velocidad, que impidan el abuso de la velocidad por parte de conductores en las arterias locales, con el peligro que ello conlleva;

Y luego del tratamiento del Exp O 1530/2019 en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1627/2019

ARTICULO 1°.- Establézcase la siguiente normativa para la construcción y colocación de los "reductores físicos de velocidad" transversales, comúnmente denominados "lomos de burro o lomadas", para las calles del distrito de Maipú en los que resulten necesarios, a fin de garantizar que el tránsito vehicular no exceda la velocidad máxima permitida por la Ley Nacional de Transito Vigente.

ARTICULO 2°.- La instalación de toda medida o elemento de reductor de velocidad deberá contemplar la normativa nacional o provincial vigente en la materia.

Su viabilidad e instalación en el distrito procederá luego del análisis y evaluación del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá ser asistido por autoridades de seguridad vial, si así lo considera pertinente.

Así mismo, y a pedido fundado de los vecinos por nota; o por sugerencia del HCD, se podrán elevar peticiones de colocación de reductores, las que deberán ser evaluadas por la autoridad municipal, a fin de estudiar su viabilidad en su instalación.

ARTICULO 3°.- Los "lomos de burro" deberán ser más largos en su desarrollo que la base de las ruedas de un automóvil, es decir de una longitud no menor de 2 m en toda su extensión y en todo lo ancho de la calzada, debiendo dejar un rebaje en concordancia con el cordón a fin de mantener la pendiente de desagüe pluvial de la misma y la altura no será superior a los 10 cm.

En caso de arterias con sendas peatonales, el reductor físico deberá distar de las mismas a mínimo de 3 metros, salvo en caso de excepción por determinadas barreras arquitectónicas o de paso.

ARTICULO 4°.- Señalización.

Los reductores físicos de velocidad deberán contar con los señalamientos correspondientes: demarcación vertical, horizontal y preventivo, a cuyo efecto se colocarán los carteles con las señales pertinentes con suficiente antelación y en el lugar del obstáculo, y también se demarcará la calzada y/o el obstáculo, con pintura reflectante, en el modo que lo establezca la reglamentación.

Se deberá establecer una clara advertencia de la existencia del reductor físico de velocidad, con relación al recurso disponible y con debida anticipación en áreas urbanas o suburbanas. Para que resulten más visibles en la oscuridad en avenidas o calles de alto tránsito o velocidad, deberá completarse la demarcación con postes o dispositivos similares equipados con elementos reflectivos.

Así mismo deberán demarcarse de tal manera que contrasten con la superficie de calzada que los rodea.

ARTICULO 5°.- Un "lomo de burro" correctamente diseñado deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. No causar daños a vehículos e inconvenientes moderados al conductor y pasajeros cuando circulan a una velocidad determinada.
2. Prever el desagüe del agua de lluvia para evitar la formación de charcos.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – Nº 076

ARTICULO 6º.- En calles con velocidades permitidas mayores a los 60 Km/h. según la Ley Nacional de Tránsito, las lomas deberán usarse únicamente con señales previas de advertencias para evitar riesgo de accidentes y daños vehiculares, debiendo ubicarse a una distancia óptima para la correcta visualización óptima de la misma.

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo deberá progresivamente adecuar las lomas de burro existentes a la presente norma.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1627/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 631 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA CON LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO / UNIVERSIDAD MAIMONIDES

DECRETO Nº 632

MAIPU, 16 de julio de 2019

Maipú, 15 de julio de 2019

VISTO

El expediente Nº 4071-1384/19, que derivara en el Exp. O 1531/2019, por el que se tramitan la autorización para suscribir el Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre la Fundación Científica Felipe Fiorellino / Universidad Maimonides y la Municipalidad de Maipú.-

CONSIDERANDO

Que este Convenio Marco permite que ambas instituciones realicen acciones de colaboración académica para la ejecución conjunta y coordinada de investigación, docencia y/o extensión en áreas de interés mutuo.

Que asimismo el Convenio Específico tiene por objeto que el estudiante de la Carrera de Cirugía Bucal Maxilo Facial de la UM, Esteban Romero, realice las prácticas que consiste en realizar una rotación en el área de cirugía con el fin de observar la dinámica que se lleva adelante dentro de un quirófano a efectos de cumplir con 1500 horas de prácticas.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1628/2019

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria con la Fundación Científica Felipe Fiorellino / Universidad Maimonides, los cuales forman parte de la presente ordenanza como Anexo I y Anexo II respectivamente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1628/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 632 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

A N E X O I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA ENTRE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO/UNIVERSIDAD MAIMONIDES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de junio de 2019, entre la **FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO / UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES** CUIT 30-61716890-8, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Presidente del Consejo Superior Universitario Arq. Adriana Laura GOBERMAN, DNI N° 20.568.360 y su Secretaria y Miembro Permanente Dra. María Gloria BO DNI 12.045.342, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, CUIT 30-64661043-1 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, representada en este acto por el Lic. Matías RAPPALLINI, DNI N° 23.783.190, en su carácter de Intendente de la ciudad de Maipú, se acuerda celebrar el presente convenio de amplia colaboración académica universitaria, el que se registrará por las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Las partes declaran:

Que las instituciones son entidades debidamente reconocidas, con un prestigio acreditado en sus respectivas zonas de influencia.

Que este convenio produce un aumento de las capacidades de servicio a las comunidades de las que forman parte.

Que es importante desarrollar proyectos académicos conjuntos y aprovechar el mejor potencial académico, científico y tecnológico de las instituciones intervinientes.

Que la colaboración debe ser desarrollada en el marco de este convenio, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – Nº 076

Que se reconocen como personas capaces para la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes para el intercambio técnico, científico y académico de ambas Instituciones.

SEGUNDA: A tal efecto podrán:

Desarrollar tareas de asistencia técnica, tecnológica y de capacitación.

Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.

Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación y prácticas profesionales de interés común.

Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, extensión y transferencia.

Realizar en forma conjunta trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros.

Desarrollar actividades de investigación y desarrollo.

Colaborar en el dictado de cursos y capacitaciones académicas.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias según lo estipulado en los acuerdos específicos que establezcan las partes.

TERCERA: A tales efectos, las partes acuerdan:

Procurar el cumplimiento del presente.

Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.

Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre estos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales de carácter mixto o paraestatal, o entidades sin fines de lucro y otros.

Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.

Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término con dos meses de preaviso. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros y/o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente y/o que se encuentren en curso de ejecución.

QUINTA: En el marco del presente convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios académicos a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.

SEXTA: A todos los efectos, las partes fijan domicilio en: LA UNIVERSIDAD en Hidalgo 775, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA MUNICIPALIDAD en Rivadavia Nro. 455 de la ciudad de Maipú Provincia de Buenos Aires, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Civil de Capital Federal.

En el lugar y fecha precitados ut supra, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1628/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 632 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA ENTRE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO / UNIVERSIDAD MAIMONIDES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU

REUNIDOS

Por una parte la **FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO / UNIVERSIDAD MAIMONIDES** CUIT 30-61716890-8, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por el Presidente del Consejo Superior Universitario Arq. Adriana Laura GOBERMAN, DNI N° 20.568.360 y su Secretaria y Miembro Permanente Dra. María Gloria BO DNI 12.045.342, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, CUIT 30-64661043-1 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por la otra, representada en este acto por el Lic. Matías RAPPALLINI, DNI N° 23.783.190, en su carácter de Intendente de la ciudad de Maipú.

CONSIDERANDO.

- Que ambas partes suscribieron un convenio marco de cooperación.
- Que dicho convenio establecía que las acciones derivadas del mismo serían instrumentadas a través de Convenios Específicos.

Por ello, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio Específico de Cooperación, en virtud de las consideraciones derivadas del Convenio Marco.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la ejecución de una rotación del estudiante de la Carrera de Especialización de Cirugía Buco Maxilo Facial de la UM, Esteban Romero DNI:..... en el área de cirugía del Hospital Municipal de Maipú con el fin de observar la dinámica que se lleva adelante dentro de un quirófano a efectos de cumplir con 1500 horas de prácticas.

SEGUNDA: La Municipalidad de Maipú autoriza a desarrollar las actividades relacionadas con las prácticas del alumno Esteban Romero de la Carrera de Especialización de Cirugía Buco Maxilo Facial en sus dependencias del Hospital Municipal Dr. Raul Montalverne, ubicados en calle Lavalle N° 1110 de Maipú, Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Las partes manifiestan que entre ellas no se establece ningún vínculo jurídico, laboral, societario, ni unión transitoria de empresa, derivado del presente convenio.

CUARTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia por el término que dure las prácticas del alumno Esteban Romero que cursa la Carrera de Especialización de Cirugía Buco Maxilo Facial de la UM. Habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo, el presente convenio finaliza y pierde vigencia de común acuerdo entre las partes sin perjuicio de la validez de las acciones concretadas hasta la fecha partir de su firma.

QUINTA: Las partes se comprometen a ejecutar e interpretar este convenio de buena fe. A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados, sometiéndose en caso de disensos a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Civil de Capital Federal.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Maipú a los del mes de de 2019.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Firmado:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Julio – Año 2019 – N° 076

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 16 de julio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1628/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 632 de fecha 16 de julio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.
